

Capitulares y Prior Sindico de y sea

Luzas del 27

Don Diego de Cavia

Don Juan Luna
Sanchez

Don Casiano

Don Pedro Carrero
Alonso

Don Pedro de
Roscoy Luadela

Don Diego de Cavia

Don Juan de
Morales

Don Juan Lucas
Don Juan de
Luzas

Don Juan de
Luzas

Antonio Melares Loura

En la Villa de Caravaca a doce de Mayo de mill e novecientos con
quenta y nueve sesenta el Consejo Justicia y Rexim^{to} de esta d^{ha} vi
lla Es asauos los Señores Don Diego de Cavia Abogado del Rey
Consejo Real y Capitan Agente de esta villa, Caballeros Capitu
lares que firmanan, y el Prior Sindico de ella precedida ciudad
anuestim, para lo que se acordare e se decretare lo sig^{te}

En Sobre Sal
Visto en este Ayuntamiento la Carta de D. Juan^{co} Anselmo de Armona Ad
ministrador Real de la Real Renta de salinas de este Reino por lo que ma
nifestar, haver espirado en dicha villa por su parte pasado, el acopio de sal
que es de esta villa con el ajuste de los tres años pasados de su ajuste para lo
que se suplico se le nombre Comisario que ajuste con la parte de la
ciudad d^{ha} acopio, Remendada por la villa, acordado que el Sr. D. Ju
an Pedro Navarro Rexidor de esta villa que quien veda Comisario